

Estamento	Grado	Unidad Monetaria	Valor Hora	Remuneración Básica Mínima Nacional (44 horas Semanales)	Asignaciones			
					Bienio	Desempeño	Incentivo	otras Estatuto Docente)
Director/a de Educación	No aplica	Pesos	13.896	611.424	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Director/a Media	No aplica	Pesos	13.896	611.424	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Director/a Básica	No aplica	Pesos	13.207	581.108	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Directivo Media	No aplica	Pesos	13.896	611.424	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Directivo Basica	No aplica	Pesos	13.207	581.108	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Técnico Media	No aplica	Pesos	13.896	611.424	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Técnico Basica	No aplica	Pesos	13.207	581.108	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Media	No aplica	Pesos	13.896	611.424	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable
Docente Básica	No aplica	Pesos	13.207	581.108	según detalle punto 4	Variable	Variable	Variable

1- Las asignaciones son variables, dado que dependen de la acreditación en formación Profesional que entregue el Docente y la experiencia del docente en el establecimiento.

2- La remuneración bruta es variable, dependiendo de las asignaciones y cantidad de horas de cada uno Docente/funcionario.

3- Los asistentes de la educación se rigen por del código del trabajo, por lo tanto no cuentan con escala de sueldo, estas son pactadas con el empleador

4- Asignación de Experiencia (bienios). Es un incentivo económico determinado por ley que se aplica sobre la renta bruta mínima nacional (**RBMN**): beneficiarios Docentes del sector público.-

La asignación de experiencia, se aplicará sobre la RBMN que determine la ley y consistirá en un porcentaje de ésta, que la incremente en un 6,76% los dos primeros años de servicio docente y un 6,66% por cada dos años adicionales, debidamente acreditados y con un monto máximo equivalente al 100% de la remuneración Básica mínima nacional para aquellos profesionales de la Docencia que totalicen treinta años de servicios la Docencia que totalicen treinta años de servicios (artículo 48 del ED y el DSN°264/1991, de educación)

Observación: se debe calcular un máximo de 15 bienios que da como resultado el 100% de la RBMN, ejemplo;

Años ejercicio	bienio	% bienio	\$ bienio	Sueldo	Horas
2 años	1° bienio	6,76%	\$ 41.332	\$ 611.424	44
4 años	2° bienio	13,42%	\$ 82.053	\$ 611.424	44
6 años	3° bienio	20,08%	\$ 122.774	\$ 611.424	44
8 años	4° bienio	26,74%	\$ 163.495	\$ 611.424	44